



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 1537
NEUQUÉN, 05 JUN 2014

VISTO, el Expediente N° 02799/13; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 154/13 el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería solicita al Consejo Superior la modificación de las Ordenanzas N° 0802/97 - Plan de estudios de la carrera Ingeniería Electrónica, 0803/97 - Plan de estudios de la carrera Ingeniería Química, 0804/97 - Plan de estudios de la carrera Ingeniería en Petróleo, 0805/97 - Plan de estudios de la carrera Ingeniería Civil, 0806/97 - Plan de estudios de la carrera Ingeniería Mecánica, 0807/97 - Plan de estudios de la carrera Ingeniería Eléctrica, en lo referente a la readecuación de la carga horaria y semanas de cursados establecidas en el punto 2.5 de las mismas, debiendo decir “el régimen para cursar todas las asignaturas es cuatrimestral, con una duración de 16 semanas por cuatrimestre”;

Que, por el Artículo 2° de la citada Resolución se deja sin efecto el párrafo establecido en el Punto 2.5 “Para obtener la carga horaria total se deberán adicionar las horas de consulta que establece cada cátedra, las horas utilizadas en tareas de campo, las horas dedicadas a actividades especiales, etc., las que en promedio representan 500 horas a lo largo de los 5 años de la carrera”, no debiendo ser consideradas en el total de horas áulicas.

Que, en el Punto 2.5 “Asignaturas y Cargas Horarias” de las Ordenanzas citadas, se establece “el régimen para cursar todas las asignaturas es cuatrimestral, con una duración mínima de 15 semanas por cuatrimestre”;

Que, el número de semanas no se condice con los distintos Calendarios Académicos de la Facultad, que fija en 16 (dieciséis) semanas, siendo necesario adecuar la carga horaria y semanas de cursado por cuatrimestre en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería;

Que, la Dirección General de Administración Académica informa que no existen observaciones que realizar a lo solicitado;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho recomendando realizar las modificaciones solicitadas a los efectos de adecuar la carga horaria y semanas para cada carrera de la Facultad de Ingeniería;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2014, trató y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR las Ordenanzas N° 0802/97 - Plan de estudios de la carrera Ingeniería Electrónica, 0803/97 - Plan de estudios de la carrera Ingeniería Química, 0804/97 - Plan de estudios de la carrera Ingeniería en Petróleo, 0805/97 - Plan de estudios de la carrera Ingeniería Civil, 0806/97 - Plan de estudios de la carrera Ingeniería Mecánica, 0807/97 - Plan de estudios de la carrera Ingeniería Eléctrica, en lo referente a la



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°1537.....

readecuación de la carga horaria y semanas de cursados establecidas en el punto 2.5 de las mismas, debiendo decir “el régimen para cursar todas las asignaturas es cuatrimestral, con una duración de 16 semanas por cuatrimestre”

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO el párrafo establecido en el Punto 2.5 “Para obtener la carga horaria total se deberán adicionar las horas de consulta que establece cada cátedra, las horas utilizadas en tareas de campo, las horas dedicadas a actividades especiales, etc., las que en promedio representan 500 horas a lo largo de los 5 años de la carrera”, no debiendo ser consideradas en el total de horas áulicas.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la unidad académica de lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

CRISTINA S. JUHASZ
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional del Comahue

Prof. TERESA VEGA
RECTORA
Universidad Nacional del Comahue